

D E C R E T O:

Artículo Unico- Se concede Exequátur en favor de la señora Odalisca Aued Sauma Vda. Rodríguez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Costa Rica con jurisdicción en toda la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 519-90 que designa a la Sra. Myrtha Ariza de Suhr, Agregada Comercial de la Embajada de la República en Guatemala.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 519-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Myrtha Ariza de Suhr, queda designada Agregada Comercial de la Embajada de la República Dominicana en Guatemala, con sueldo simbólico de RD\$1.00 mensual.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 520-90 que dispone que el Patronato Pro-Plaza de la Cultura Santiago Apóstol, creado mediante Decreto No. 107-90 del 18 de marzo de 1990, tendrá a su cargo el manejo del Centro de la Cultura de Santiago, Srta. Ercilia Pepín.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 520-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Patronato Pro-Plaza de la Cultura Santiago Apóstol creado mediante Decreto No.107-90 del 18 de marzo de 1990, tendrá a su cargo el manejo y la toma de decisiones relativas a la orientación de la docencia y animación cultural que se desarrollan en el Centro de la Cultura de Santiago Señorita Ercilia Pepín.

Artículo 2.- A fin de que los trabajos de reparación y remodelación de la planta física del edificio del Centro de la Cultura de Santiago Señorita Ercilia Pepín, puedan iniciarse a la mayor brevedad posible, se autoriza al Patronato Pro-Plaza de la Cultura Santiago Apóstol entrar en posesión del citado inmueble.

Artículo 3.- Se deroga el Decreto No.38-87, del 19 de enero de 1987 que creó el Patronato del Centro de la Cultura de Santiago Señorita Ercilia Pepín.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia y a la Oficina de Patrimonio Cultural, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 521-90 que otorga exequátur a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana